



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria General Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición de Control Político No. 06 de 2020 sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la reapertura económica del país y las estrategias de fortalecimiento institucional para la activación y aceleración de la industria.

Cuestionario: HH.R.R. Juan David Vélez, Ricardo Ferro Lozano

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo remitió por competencia la pregunta No. 7 del cuestionario para la proposición No. 006 de 2020 presentada por los HH.RR. Juan David Vélez y Ricardo Ferro Lozano, relacionado con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la reapertura económica del país y las estrategias de fortalecimiento institucional para la activación y aceleración de la industria, de manera atenta y dentro del ámbito de las competencias de este Ministerio, se emite respuesta en los siguientes términos:

7. Indique en qué consiste la estrategia “Compromiso por Colombia” en cuanto a la disminución de impuestos para las pequeñas y medianas empresas y cómo a través de esta, se incentivaría la formalización laboral.

Respuesta El plan “Un Nuevo Compromiso por Colombia” del Gobierno nacional tiene como uno de sus ejes principales el compromiso con la generación de empleo. Dentro de este compromiso, se incluyó la Ley de Emprendimiento para beneficiar a las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el Proyecto de Ley de emprendimiento No. 122 de 2020 Cámara – 161 de 2020 Senado, ya radicado en el Congreso de la República, se incluyeron varias medidas de apoyo a las empresas, las cuales se enuncian a continuación:

Puntualmente, las medidas de apoyo a las mipymes son las siguientes:

1. Devolución de saldos a favor de IVA: se extendió la posibilidad de devolución a la totalidad de responsables del IVA, eliminando la restricción actualmente existente que solo opera para los productores de bienes exentos, los exportadores y quienes tengan excesos en retenciones en la fuente a título de este impuesto.
2. Se exceptúan las micro y pequeñas empresas del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.
3. Se reducen las tarifas del impuesto departamental de registro.



De manera general para todos los tipos de empresa, también se incluyó que las donaciones a Innpulsa se pueden deducir del impuesto de renta.

Asimismo, en el Proyecto de Ley de Turismo No. 403 de 2020 Cámara, ya radicado en el Congreso de la República, se incluyeron las siguientes medidas, de manera general para todos los tipos de empresas pertenecientes a dicho sector:

1. Exención de pago de la sobretasa en el sector eléctrico hasta el 31 de diciembre de 2021 para alojamiento, organización de eventos y actividades de parques de atracciones y parques temáticos.
2. Tarifa de 9% de renta por 20 años para servicios en hoteles construidos/remodelados en los próximos 10 años y nuevos proyectos de parques temáticos que se construyan en los próximos 10 años en municipios de menos de 200 mil habitantes. Para los municipios de más de 200 mil habitantes, el beneficio es por 10 años y para construcción/remodelación en los próximos 6 años. Para los servicios prestados en parques temáticos que se remodelen en los próximos 6 años, el beneficio será por 10 años, siempre que la remodelación no sea menor al 50% del valor de los activos. Esta tarifa también aplica por 20 años a los servicios prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor que haya iniciado operaciones en 2020-2023, o en este plazo acredite al menos el 51% de la inversión e inicie operaciones antes del 31 de diciembre de 2025. Para estos mismos centros, aplica para los que hayan iniciado operaciones a partir del 1 de enero de 2020, acrediten remodelaciones entre 2020 y 2030 y que el valor de la inversión no sea inferior al 50% del valor de adquisición del inmueble.
3. Descuento del impuesto de renta, el 25% de las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Las medidas mencionadas relacionadas con reducción de tarifas, en conjunto con otras medidas incluidas en el proyecto de ley de emprendimiento, como unificación de fuentes de recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial en Innpulsa, simplificación de trámites, régimen diferenciado para la participación de las mipymes en el mercado de compras públicas, incentivos para la innovación y el emprendimiento, acceso a fuentes de financiación, y educación y capacitación propenden por la formalización y el fortalecimiento empresarial, mejoras en productividad, y mayores eficiencias en la estructura de costos de las empresas

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, y manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente. cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

Viceministro Técnico

VT/OAJ

UJ-2149/2020

Anexos: Lo anunciado.

Proyectó: Jean Marco Feria Perozo
Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto